



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui – San Martín – Perú

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2018- A/MPMC

Juanjuí, 12 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Informe técnico N°006-2018/SGC/MPMC de fecha 09 de Febrero del 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N°059/2018-OAJ-MPMC-J, de fecha 21 de Febrero del 2018 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y Acuerdo de Consejo N°014-2017-MPMC-J/CM de fecha 30 de Enero del 2017

CONSIDERANDO:

1. Que, Conforme el artículo 2° de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria De Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios básicos, en cuanto a entidades competentes y funciones en el ins. 2.1) establece: Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territorial, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el registro de predios.
2. Que, Mediante Decreto Legislativo N°803 – Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se declaró de interés Nacional la promoción de acceso a la propiedad formal y su inscripción registral con el fin de garantizar los derechos de todos los ciudadanos a la propiedad y al ejercicio de la iniciativa privada en una economía social de mercado;
3. Que, asimismo el numeral 3.2 artículo 3° del Reglamento de Formalización de la propiedad informal, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, señalan que se consideran Centros Poblados a aquellos lugares del territorio nacional con fines urbanos; identificados con un nombre, conformado por un conjunto de viviendas habitadas con ánimo de permanencia, destinados principalmente a vivienda- comercio, casa huerta u otro similar, cuyos pobladores cuentan con documentos que acrediten su posesión o escrituras imperfectas u otros títulos de propiedad que no hayan sido inscritos en el registro y/o presentan deficiencias que impidan dicha inscripción;
4. Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres asumió las competencias para la formalización de la Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced - Juanjuí en aplicación lo dispuesto al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui – San Martín – Perú

artículo 2° de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria De Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios básicos.

5. Que, mediante el Acuerdo de Consejo N°014-2017-MPMC-J/CM de fecha 30 de Enero del 2017 se acordó aprobar el proceso de titulación de la Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced - Juanjui, aprobando la Inmatriculación del Predio Matriz en los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, asimismo se aprobó la Inscripción del Plano del Trazado y Lotización de la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced – Juanjui.
6. Que, de la investigación técnica y legal realizada por el equipo de diagnóstico de la informalidad y saneamiento físico legal de Municipalidad de Mariscal Cáceres, se determinó que sobre la posición informal denominada Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC,PP la Merced ubicada en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres y departamento de San Martín, no se han llevado a cabo acciones de formalización y no ha sido reconocida legalmente ante las autoridades que en su oportunidad se encontraban a cargo del saneamiento físico legal de la jurisdicción, asimismo, atendiendo a que dicha posesión informal reúne las características de un centro poblado en los términos establecidos en el numeral 3.2, artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, antes citado; resulta procedente su identificación y reconocimiento como tal, conforme lo faculta el artículo 10 del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal, aprobado por el Decreto Supremo precitado;
7. Que, del mismo modo cabe precisar que de los documentos obtenidos por el equipo de diagnóstico de la Informalidad y Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, se desprende que la posesión de los pobladores de la Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced - juanjui cuenta con una antigüedad de más de 10 años, en tal sentido puede ser objeto de formalización por parte de esta Municipalidad Provincial.
8. Que, por otro lado, de la investigación efectuada por el equipo técnico- legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se determinó que la Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del Asentamiento Humano 28 de Julio del CC.PP la Merced - juanjui se encuentra ocupando un área de **6 835.81 m²**.
9. Que igualmente, de la verificación efectuada por el equipo técnico – legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se determinó que el, la Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced - juanjui no cuenta con un Plano Perimétrico aprobado e inscrito, razón por la cual conforme a lo prescrito en el artículo 15° del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 referido a la “Formalización de la propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Juanjui – San Martín – Perú



Urbanizaciones Populares”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, resulta procedente la aprobación e inscripción del referido plano en el Registro de Predios con un área de aprobación e inscripción del referido plano en el Registro de Predios con un área de **6 835.81** m². metros cuadrados y un perímetro **1 530.87** ml Metros lineales, de conformidad con el plano perimétrico signado con el N°PP-05- MPMC de fecha 09 de febrero del 2018; correspondiente a la Asociación Pro vivienda 13 de Mayo de Asentamiento Humano 28 de Julio CC.PP la Merced - Juanjui, ubicado en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín;



10. Que, asimismo, de la Evaluación técnico-legal efectuada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se ha determinado que la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced – Juanjui, no cuenta con Plano de Trazado y Lotización aprobado e inscrito, razón por el cual conforme a lo prescrito en las Normas Legales acotadas en el considerando precedente, resultado procedente la aprobación e inscripción del referido plano en registro de Predios con un área de **6 835.81 m²** Metros cuadrados, cuya distribución comprende 11 manzanas (1-11) está comprendida por un total de **Noventa y dos (92)** lotes para su independización, distribuidos en **once (11) Manzanas** de conformidad, con el plano de Trazado y Lotización signado con el N° PTL-05-2018-MPMC de fecha 09 de Febrero del 2018, correspondiente a la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de Julio del CC.PP la Merced , ubicado en el distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.



11. Que, en atención a lo señalado en los considerandos que antecede, y de la investigación realizada por el área legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en el Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° III – Oficina Registral de Moyobamba, se ha constatado que dentro del la Asociación Pro vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de Julio del CC.PP la Merced, ubicado en el distrito de Juanjui , Provincia de Mariscal Cáceres,- departamento de San Martín, no existen predios inscritos a favor de terceros, conforme Plano de Trazado y Lotización identificado con N° signado con el N° PTL-05-2018-MPMC de fecha 09 de Febrero de 2018.



12. Que, por el otro lado, conforme a lo expuesto en el numeral 15.2), artículo 15° del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006- VIVIENDA; se solicitara el traslado de áreas de terrenos con derechos inscritos que resulten necesarias, merito suficiente para su inscripción en el registro de predios.



13. Que, de acuerdo al trabajo de campo efectuado por el equipo técnico legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, se está respetando los derechos de posesión, de acuerdo al de Trazado y Lotización identificado con el N° PTL-05-2018-MPMC de fecha 09 de Febrero de 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui – San Martin – Perú



14. Que, se ha cumplido con el empadronamiento de los poseedores de las Viviendas de la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de Julio del CC.PP la Merced, habiendo recabado documentos que acreditan su posesión, asimismo el equipo técnico legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres realizó la verificación y publicación de las personas que formalizaran sus predios con sus respectivas áreas y medidas perimétricas; las acciones que se han llevado a cabo mencionadas anteriormente, no han tenido oposición de los pobladores de la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de Julio del CC.PP la Merced quienes suscribieron su conformidad, asimismo tampoco se han formulado oposiciones de terceros, ni se ha constatado la existencia de procesos judiciales o extrajudiciales sobre el área materia de titulación.



15. Que, de la misma manera, de los trabajos efectuados en campo por el equipo Técnico- Legal de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de San Martín y Conforme se desprende del informe de evaluación de Riesgo N°031-2017-GR/ORS DENA de fecha 22 de Agosto del 2017 emitido, concluye que el área a formalizar en la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de Julio del CC.PP la Merced se encuentra apto para que se aplique el proceso de formalización.



16. Que, de la misma manera, se ha determinado que en la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de Julio del CC.PP la Merced, existen lotes con áreas mayores a 300 metros cuadrados, los mismos que se constituyen e usos y costumbres de la localidad, conforme se desprende del Plano Trazado y Lotización identificado con el N° PTL-05-2017-MPMC de fecha 09 del Febrero del 2018, por lo que, se debe tener en cuenta el artículo 4° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC, y el numeral 8.2, artículo 8° del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Formalización de la Propiedad de Terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales donde existan lotes destinados a vivienda con áreas mayores a 300 metros cuadrados, el área en exceso será adjudicada a título oneroso. Sin embargo, excepcionalmente, Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres podrá formalizar lotes de mayor extensión, cuando la posesión de dichos lotes constituya usos y costumbres de la localidad; conforme ocurre en el caso de la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de Julio del CC.PP la Merced.



17. Que, por otro lado el numeral 1, artículo 56° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de propiedad municipal los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a los servicios públicos locales; es decir, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público; por ello deberá ser transferida el área de circulación de **1 524,43 m²** de la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de Julio del CC.PP la Merced, ubicado en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Juanjui – San Martín – Perú

Cáceres, por constituir dicha área bien de dominio y uso público de propiedad municipal, de conformidad con la norma legal acotada y según el Plano Trazado y Lotización N° PTL-05-2018-MPMC de fecha 09 de Febrero de 2018, el cual forma parte de la presente resolución;

18. Que, como correlación de lo expuesto en los anteriores considerandos de la presente Resolución resulta procedente aprobar el cuadro general de distribución de áreas de la asociación Pro Vivienda 13 de Mayo del Asentamiento Humano 28 de Julio CC.PP la Merced ubicado en el distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de conformidad con el plano de Trazado y Lotización signado con el N° PTL-05-2018-MPMC 09 de Febrero de 2018.

CUADRO GENERAL DE AREAS (m²)

| | | |
|----------------------------------|----------|---------|
| AREA BRUTA DEL TERRENO | 6 835.81 | 100,00% |
| AREA UTIL DE VIVIENDA (92 LOTES) | 5 311.38 | 77,70% |
| AREA DE VIAS | 1 524,43 | 22,30% |

19. Que, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA, de fecha 28 de diciembre del 2016, remitida al Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres SR. José Pérez Silva, mediante OFICIO MULTIPLE N° 059-2017-ANA-AAA. HUALLAGA/ALHC, en la que señala que la delimitación del ancho de la faja marginal en causas naturales o artificiales es aprobada por la Autoridad Nacional del Agua a través de las autoridades administrativas del agua, mediante Resolución Directoral, en el presente caso corresponde quebradas y tramos de ríos de alta pendiente (mayores a 2%) encañonadas de material rocoso-ancho mínimo 3.00metros.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- IDENTIFICAR Y RECONOCER, a la posesión informal denominada, Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced, la cual se encuentra ubicada Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín; en base a los fundamentos expuestos en los considerandos tercero, sexto y séptimo de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, la Inmatriculación del área 6 835.81m², ocupada por en la Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Juanjui – San Martín – Perú

Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced, a favor del Estado Peruano representado por Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de Conformidad con lo dispuesto en el Plano Perimétrico N° PP-05-MPMC de 09 de Febrero de 2018, con todos los detalles que el mismo contiene.

Artículo 3°.- APROBAR, el Plano Perimétrico signado con el N° PP-05-MPMC de fecha 09 de Febrero de 2018, correspondiente de la Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced, ubicado en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín; el mismo que deberá inscribirse en la partida registral correspondiente.

Artículo 4°.- APROBAR, el Plano de Trazado y Lotización identificado con el N° PTL-05-2018-MPMC de 09 de Febrero de 2018, correspondiente al de la Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced ubicado en distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, el mismo que deberá inscribirse en la Partida correspondiente.

Artículo 5°.- APROBAR, el cuadro general de distribución de áreas de la Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP la Merced, ubicado en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, en base a los fundamentos expuestos en el décimo primero considerando de la presente resolución y según el siguiente detalle.

CUADRO GENERAL DE AREAS (m²)

| | | |
|----------------------------------|----------|---------|
| AREA BRUTA DEL TERRENO | 6 835.81 | 100,00% |
| AREA UTIL DE VIVIENDA (92 LOTES) | 5 311.38 | 77,70% |
| AREA DE VIAS | 1 524,43 | 22,30% |

Artículo 7°.- APROBAR, la titulación individual de los pobladores de la Asociación Pro Vivienda 13 de mayo del Asentamiento Humano 28 de julio del CC.PP La Merced ubicado Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, sobre el área útil de vivienda descrita en el décimo octavo considerando de la presente resolución, por constituir usos y costumbres la existencia de lotes para fines de vivienda con áreas mayores a 300 metros.

Artículo 8°.- APROBAR, que el área constituida por vías y/o circulación del sector Puerto Amberes ubicado en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, sea transferida a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, acorde con los fundamentos expuestos en el décimo octavo considerando de la presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui – San Martín – Perú

Resolución y según el Plano Trazado y Lotización identificado con el N° con el N° PTL-05-2018-MPMC de fecha 09 de Febrero de 2018.

CUADRO GENERAL DE AREAS (m²)

| | | |
|----------------------------------|----------|---------|
| AREA BRUTA DEL TERRENO | 6 835.81 | 100,00% |
| AREA UTIL DE VIVIENDA (92 LOTES) | 5 311.38 | 77,70% |
| AREA DE VIAS | 1 524,43 | 22,30% |

REGISTRESE y COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial
MARISCAL CACERES - JUANJUI
Region del Huancabamba - Peru

ALCALDE
TEL. 1 91046262

